

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 051/2004

ASUNTO: DIRECTORIO - AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR JOSE LUIS EVIA A WASHINGTON D.C.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La comunicación del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional de 15 de abril de 2004.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 158-758/2004 de 1° de marzo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la Convocatoria del Vicepresidente del Sector Financiero del Banco Mundial y del Director del Departamento del Sistema Monetario y Financiero del Fondo Monetario Internacional al seminario sobre Desarrollo y Estabilidad Financiera, evento que se llevará a cabo entre el 14 y el 18 de junio de 2004, en Washington D.C.

Que dada la importancia para el Banco de los temas que tratará el Seminario, el Directorio ha visto por conveniente la asistencia a dicho evento del Director José Luis Evia Vizcarra.

Que los gastos de viaje y estadía del Lic. José Luis Evia Vizcarra en Washington D.C. estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita los fondos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y la Gerente General.

//2. R.D. N° 051/2004

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Washington D.C., del 13 al 19 de junio de 2004, del Director José Luis Evia Vizcarra, para que participe en representación del BCB en el seminario sobre Desarrollo y Estabilidad Financiera, organizado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 27 de abril de 2004

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.